Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

20000038456598

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE OBERA, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	ALICIA ALEJANDRA FLORES
Domicilio:	27246018214
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Notificar en el día
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2001/2016				CIVIL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP-DGI c/ FELTAN, YOLANDA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Obera, de octubre de 2020.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: Laura Marcela Gonzalez, Secretaria de 1ra. Instancia

En ……..de……de 2020, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

Juzgado Federal de Oberá

2001/2016 AFIP-DGI c/ FELTAN, YOLANDA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Oberá, Misiones, 13 de octubre de 2020.

Proveyendo el escrito subido al Sistema Lex 100 el 09/10/2020 por la Dra. Alicia Alejandra Flores y estando próxima a vencer la medida dispuesta en la providencia de fecha 21/09/20163, siendo procedente lo requerido, bajo la responsabilidad del organismo actor y previsiones del art. 228 del CPC y CN, ordeno la **REINSCRIPCIÓN** de la **INHIBICION GENERAL DE VENDER O GRAVAR SUS BIENES** contra el contribuyente **FELTAN, YOLANDA**, **CUIT Nº 27-14088065-0**.

A los fines de la toma de razón deberá el Agente Fiscal librar los oficios pertinentes con su firma, en los términos del art. 92, Ley 11.683, 10º párrafo, modificado por Ley 27.430, con transcripción de la presente, haciéndosele saber a los respectivos registros que deberán tomar razón de ello, sin requerir oficios judiciales, en función de lo expresamente regulado en dicha norma, pudiendo constatar la orden emitida en el sistema de consultas de expedientes del Poder Judicial de la Nación.

Efectivizada la medida, notifíquese conforme los arts. 135 y 198 del CPC y CN.

Además, en caso de regularización de la deuda o satisfacción del crédito, aquél se halla facultado a disponer el levantamiento de la medida dispuesta, sin requerimiento a este Tribunal. El resultado deberá ser comunicado y acreditado en la causa.

Cúmplase con lo ordenado en punto III) de la sentencia interlocutoria de fecha 25/08/2016.

AM

#28273143#270329436#20201013090121621

B.D. Nº 551801/2016

PRONTO Y PREFERENTE DESPACHO -

ACOMPAÑA - SOLICITA SE ORDENE REINSCRIBIR MEDIDA CAUTELAR:

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

FLORES ALICIA ALEJANDRA, Abogado Tº 105 Fº 953 (C.S.J.N. Posadas) en mi carácter de Representante del Fisco y en representación de la AFIP, con domicilio legal constituído en Av Beltrame Nº 1161 de ésta ciudad y domicilio electrónico CUIL 27246018214, en autos caratulados: **EXPTE N.º 2001/2016 AFIP-DGI c/ FELTAN YOLANDA s/EJECUCION FISCAL –A.F.I.P. ,** muy respetuosamente **DIGO:**

I.- Que, acompaño Oficio debidamente diligenciados para su agregación y constancia en autos.

II.- Que, estando próximo a vencer el plazo de inscripción de la medida cautelar, vengo por este acto a solicitar se ordene reinscribir la medida.

II. A todo efecto, pongo en conocimiento de S.S. que el accionado a la fecha no ha regularizado y/o cancelado la deuda por la cual se iniciara la cautelar de marras, lo que amerita la continuidad de esta acción, a fin de garantizar el crédito fiscal de mi mandante.

Proveer de conformidad, SERA JUSTO

ADMINISTRACION FEDERAL

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO Nro 1368805

Juzgado / Secretaría : JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES -(914)

Juez Interviniente: Alejandro Marcos GALLANDAT LUZURIAGA

Carátula : **FISCO NACIONAL DGI C/ FELTAN YOLANDA S/ EJECUCION FISCAL**, Expediente: 2001 / 2016

Número de Juicio AFIP: 724 / 536208 / 2016

Demandado: FELTAN YOLANDA, CUIT 27-14088065-0, con domicilio en AV LOS CAFETALES Nro 0, CAMPO GRANDE - MISIONES.

Capital Reclamado: pesos 11143,75 (ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS)

Presupuestado por intereses y costas: pesos 1671,56 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS)

Medida Ordenada: Traba de Inhibición General de Bienes. Fecha del Auto Judicial: 21/09/2016, cuya parte pertinente dice :"decreto la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES de la parte demandada. Para hacer efectiva la medida, líbrese oficios a los encargados de los registros de la Propiedad Inmuebles de la Provincia y Nacional del Automotor que por jurisdicción corresponda."

Firmante del Auto Judicial: JOSE LUIS CASALS, JUEZ FEDERAL

Dependencia Inhibiente: DISTRITO OBERA con domicilio en BELTRAME N° 1161, OBERA.

Representante del Fisco: FLORES, ALICIA ALEJANDRA matrícula profesional Tomo 105 Folio 953, expedida por CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION de POSADAS

THALMAYR JORGE ANTONIO
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

FLORES, ALICIA ALEJANDRA
AGENTE FISCAL

Signature Not Verified
Digitally signed by ALICIA ALEJANDRA FLORES
Date: 2020.10.09 16:23:37 ART